

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y accediendo a lo solicitado por D. Alfredo de Zabala y Camps, Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN

Vengo en nombrar Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Alfredo de Zabala, a D. Francisco García Goyena y Alzugaray, que sirve igual plaza en la Sala primera del mismo Tribunal.

Dado en Palacio, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante por traslación de D. Francisco García Goyena, a D. Diego María Crehuet y del Amo, excedente de la misma categoría, y actualmente Fiscal del mismo Tribunal Supremo.

Dado en Palacio, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto del Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal Supremo, plaza vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Diego María Crehuet, a D. José Opper y García, Presidente de la Audiencia Territorial de Granada; debiendo ocupar, después de su cese en la expresada Fiscalía, la primera vacante que ocurra de Magistrado del Tribunal Supremo, para cuyo cargo tiene ya condiciones legales, si antes no reuniese las necesarias para ser nombrado Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en Palacio, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN

Habiendo cesado en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Valencia D. José Alvarez Rodríguez, Magistrado de ascenso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con Mi Decreto de 9 de Abril próximo pasado,

Vengo en nombrar Magistrado de ascenso, en la vacante producida por promoción de D. Francisco Catalá, destinándole a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Reynoso.

Dado en Palacio, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

TORRELAGUNA

Don Antonio Noguerol Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Torrelaguna,

Certifico: Que en el libro de los acuerdos que tomó referida Junta en el corriente año se halla un acta de sesión, celebrada en el día de hoy, del tenor literal siguiente:

«Acta de sesión de la Junta municipal del Censo del día 19 de Octubre de 1927.—En la villa de Torrelaguna, a 19 de Octubre de 1927, previa la correspondiente convocatoria, se reunieron en el local destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Juez municipal en funciones de 1.ª instancia e instrucción, D. Gregorio Calcedo Ramírez, el señor Notario de esta Villa D. León María del Campo Duarte y el Concejal del Ayuntamiento de la misma D. Ricardo Sanz Martín y del Vocal Secretario D. Antonio Noguerol Martínez.

Por el señor Presidente accidental se manifestó ser el objeto de la reunión contestar a una comunicación de la Junta Provincial del Censo, su fecha 8 de los corrientes, y a la vez dar posesión del cargo de Vocales de la Junta municipal del Censo de esta Villa al señor Notario, como Vocal Vicepresidente, y a D. Ricardo Sanz como Vocal propietario, en representación del Ayuntamiento.

Seguidamente se les puso en posesión de sus referidos cargos, previas las formalidades legales, y, teniendo en cuenta lo que establece el apartado B del artículo 3.º del Real decreto de 10 de Abril de 1924, deja la Presidencia el señor Juez municipal, en funciones del de 1.ª instancia, ocupándola el señor Notario de esta Villa, D. León María del Campo, como Vicepresidente nato de la misma, y por estar ausente con licencia el señor Juez propietario del partido.

Queda constituida la Junta, procediéndose a deliberar sobre los fines de la reunión, acordándose, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Que se conteste a la Junta Provincial del Censo que la única Estafeta de Correos que hay en esta Villa, y donde tendrán que depositarse en su día los pliegos referentes al Censo y a elecciones, es la Estafeta de Correos, sita en la calle del Marqués de Aldama, número 4, de esta Villa; y

Segundo. Designar como Vocal suplente de la Junta municipal del Censo, en representación de la Autoridad Militar, para cuando el Vocal propietario D. Gerardo Vera y Marrón no pueda asistir, al Cabo local del Soma-tén D. Juan Sanz y Vera, debiendo reunirse la Junta en momento oportuno para darle posesión del cargo.

Acordándose, por último, se remita testimonio de la presente acta a la Junta Provincial del Censo, a los fines acordados.

Con lo que se dió el acto por terminado, del que se extiende la presente acta, que, después de leída por mí, el Secretario, firman los señores concurrentes, de que certifico.—Gregorio Calcedo.—León María del Campo.—Ricardo Sanz.—Antonio Noguerol.»

Concuerda con su original, a que me remito.

Torrelaguna, 19 de Octubre de 1927.

Antonio Noguerol

V.º B.º

El Presidente accidental,
Camps

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Timoteo Moya Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Igualmente certifico: Que la expresada Junta en sesión de dicho día, acuerdo: que los pliegos de las actas de escrutinio de las elecciones que se efectuen durante el año de 1928, serán entregados en la Cartería rural del inmediato pueblo de Loeches, por ser la más próxima a la Sección única de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torres de la Alameda, a 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,

Timoteo Moya

V.º B.º

El Presidente,
Florencio de la Peña

VALDARACETE

Excmo. Sr.: Cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Junta provincial del Censo electoral de la provincia del 28 del pasado Septiembre, tengo el honor de participar a V. E. que esta Junta de mi presidencia, en el acta levantada en el día de hoy, ha acordado designar la Cartería rural

de esta localidad para depositar y hacer entrega de los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el período correspondiente al año de 1928.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Valdaracete, 1.º de Octubre de 1927.

El Presidente,
Manuel García

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

VALDEAVERO

Don Pablo López Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la ley Electoral y demás disposiciones vigentes, esta Junta municipal ha procedido a la designación del edificio o local donde en cada Colegio habrán de verificarse las votaciones por las Secciones de los mismos de cuantas elecciones puedan ocurrir, en la forma siguiente:

Sección única: Valdeavero.—Escuela de niñas.

Queda designada la Estafeta de Correos de Valdeavero para depositar las actas y demás documentos electorales en el año 1928.

Lo que se anuncia por este edicto, que se publicará por todos los medios de costumbre, para conocimiento de los electores.

Dado en Valdeavero, a 1.º de Octubre de 1927.

P. S. M.,

El Secretario,

Angel Castro

El Presidente de la Junta,

Pablo López

VALDELAGUNA

Relación del Colegio o local designado para las elecciones que se verifiquen durante el año 1928 y Estafeta de Correos para la entrega de pliegos, según previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1926 y la circular de la Junta local del Censo de 2 de Julio de 1921.

Sección única.—Colegio de niños, sito en la plaza de la Constitución.—Estafeta de Chinchón, por ser la más próxima.

Valdelaguna, 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario accidental,

Arcadio Villalobos

El Presidente,

Feliciano Morat

VALDEMANCO

Don Angel Ramos de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º de Octubre de 1927 y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública, calle del Baile, número 1.

Por no existir en esta localidad Estafeta, se designa la Administración de Correos de La Cabrera, como más próxima a este pueblo, donde, como siempre, serán entregados los pliegos de actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el año 1928.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdemanco y Octubre de 1927.

Angel Ramos

V.º B.º

El Presidente,

Gregorio Martín

VALDEMAQUEDA

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 16 de Agosto de 1926, esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el 1.º de Octubre corriente, ha designado para cuantas elecciones se verifiquen el local que ocupa la Escuela y la Oficina de Correos de Robledo de Chavela, por ser la más próxima a este pueblo.

Lo que participo a V. E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valdemaqueda, 9 de Octubre de 1927.

El Presidente,

Félix Herránz

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

VALDEMORILLO

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, con esta fecha han sido designados para Colegios electorales en todas cuantas elecciones se celebren en el próximo año, la Escuela nacional de niñas, para el distrito Norte, y la Escuela nacional de niños, para el distrito Sur; como asimismo se ha designado la Cartería rural que existe en esta localidad para que los señores Presidentes de Mesa depositen los pliegos y actas de escrutinio en igual período de tiempo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valdemorillo, 1.º de Octubre de 1927.

El Presidente,

Antolín Tejero

Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de Madrid.

VALDEMORO

En cumplimiento de circular del excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, fecha 28 del próximo pasado Septiembre, tengo el honor de remitir a V. E. relación de los locales designados por esta Junta municipal para las elecciones y la Cartería en donde han de depositarse los pliegos del escrutinio.

Sección del Ayuntamiento.—La Escuela nacional de niños, calle Grande, número 25.

Sección Escuela.—La Escuela nacional de párvulos, calle Grande, número 10.

Cartería, calle de Nicasio Fraile, número 4.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valdemoro, 5 de Octubre de 1927.

El Presidente,

José Cuadrado

Excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid.

VALDEOLMOS

Don Felipe Muxí Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de

8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Calle Mayor, número 8, Escuela Nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeolmos a 5 de Octubre de 1927.

Felipe Muxí

V.º B.º

El Presidente,

Luis Martínez

Don Felipe Muxí Martín, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Valdeolmos,

Certifico: Que según consta en la sesión celebrada por esta Junta local, en 1.º del mes actual, para designación de locales, por unanimidad acordaron el designar el local en la forma siguiente:

Sección única.—Calle Mayor, número 8, Escuela Nacional.

Y para la entrega de pliegos de cuantas elecciones ocurran en el año 1928 se designa la de Fuente el Saz de Jarama, por ser la más próxima.

Para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que, con el visto bueno del señor Presidente, la firmo en Valdeolmos, a 18 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Felipe Muxí

V.º B.º

El Presidente,

Luis Martínez

VALDEPIELAGOS

Marcelino García González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Valdepiélagos,

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal de esta Villa, se ha designado como Colegio electoral y Estafeta, para la certificación de las actas de las elecciones que ocurran durante el año 1928, que a continuación se expresan:

Sección única.—Escuela única de ambos sexos.

Estafeta de Correos.—Talamanca de Jarama.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está ordenado, se expide la presente en Valdepiélagos y Octubre 3 de 1927.

P. A. de la J. M.:

El Juez municipal,

Marcelino García

VALDETORRES DE JARAMA

Don Eusebio Agudo Plaza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del corriente mes, y en cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 16 de Agosto de 1926 y de la circular de la Junta Central del Censo, de 2 de Julio de 1921, ha acordado para que rijan en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Sección única.—Cartería rural de esta Villa.

Y en cumplimiento y a los del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Valdetorres de Jarama, a 4 de Octubre de 1927.

Eusebio Agudo

V.º B.º

El Presidente,

Serapio Martín

VALDILECHA

Don Daniel Gómez Salcedo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.—Escuela Nacional de niñas, calle de la Virgen, número 2, bajo.

En igual forma ha sido acordado designar la única Cartería del Estado existente en esta villa, sita en la plaza de la Constitución, número 13, para depositar las actas de escrutinio de las elecciones que ocurran durante el expresado período de tiempo.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Valdilecha, a 1 de Octubre de 1927.

Daniel Gómez

VALVERDE

Excmo. Sr.: La Junta municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día primero del mes actual, acordó designar para Colegio electoral la Escuela Nacional mixta o de ambos sexos de esta localidad, y para Estafeta donde se depositarán los pliegos electorales la Cartería o Administración de Correos del limítrofe pueblo de Villalbilla, como más próximo a esta localidad.

Colegio electoral.—Escuela Nacional de ambos sexos.

Unica Estafeta.—La Administración de Correos de Villalbilla.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valverde, 5 Octubre de 1927.

El Presidente,

Basilio Puebla

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

VALLECAS

Relación de locales que han de ser utilizados como Colegios electorales en cuantas elecciones se celebren en este término municipal durante el año de 1928:

Distrito de la Villa, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Don Manuel Vélez, número 10.

Distrito de la Villa, Sección segunda.—Colegio de niñas, calle de Villacampa, número 11.

Distrito del Norte, Sección primera.—Salón de reuniones, calle de Julián, número 1.

Distrito del Norte, Sección segunda.—Colegio de niños, calle de Dolores R. Sopeña, número 1.

Distrito del Norte, Sección tercera.—Colegio de niñas, calle del Dulce Nombre, número 1.

Distrito del Norte, Sección cuarta.—Salón de reuniones, calle de San Florencio, número 31.

Distrito del Centro, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Ramona de la Presilla, número 7.

Distrito del Centro, Sección segunda.—Colegio de niños, Casa de Socorro, calle de la Concordia, número 17.

Distrito del Centro, Sección tercera.—Colegio de niñas, Casa de Socorro, calle de la Cruz, número 20.

Distrito del Centro, Sección cuarta.—Colegio de niños, carretera de Valencia, número 64.

Distrito del Sur, Sección primera.—Colegio de niños, calle de Argente, número 4.

Distrito del Sur, Sección segunda.—Colegio de niñas, calle de María Benita, número 3.

Distrito del Sur, Sección tercera.—Colegio de niños, calle de Requeñas, número 53.

Distrito del Sur, Sección cuarta.—Salón Alcaldía de Barrio, calle de Blasco Ibáñez, número 22.

Distrito del Sur, Sección quinta.—Salón particular, Gran Vía, 15 (Palomeras).

Distrito del Sur, Sección sexta.—Salón particular, calle de Cardenosa, número 13.

Distrito del Sur, Sección séptima.—Colegio de niños, Central.

Para que conste y surta sus efectos de publicación, conforme determina el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente relación en Vallecas, a 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Francisco Faton Lucas

El Presidente,

(Firmado)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Pinilla y Oteruelo del Valle, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas de titular, más el 10 por 100 de esta cantidad que percibirá como Inspector municipal de Sanidad el que resulte nombrado, la cual abonan los Ayuntamientos de los tres pueblos por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa a las familias pobres.

A más de las cantidades antes expresadas, puede el Médico hacer iguales con las familias pudientes de ambos pueblos, cuya cantidad asciende aproximadamente a 5.200 pesetas, haciendo, en conjunto, un total de 6.850 pesetas.

Dentro del plazo de treinta días, contados desde mañana 17 del actual, los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes y demás documentos que estimen oportunos a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alameda del Valle, a 16 de Enero de 1928.

El Alcalde,

Demetrio Orgaz

(Núm. 170)

(O.—12)

BOADILLA DEL MONTE

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército de 1928, ha sido incluido, con arreglo al caso quinto, artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el mozo Victoriano Cuerva Montero, hijo de Isidoro

y de Francisca, que nació en este pueblo el día 2 de Noviembre de 1907, e ignorándose el paradero de dicho mozo y de sus padres, por el presente le cito para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que se verificarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer al último de los expresados actos, será declarado prófugo, a tenor de lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Boadilla del Monte, 15 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 161)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Genaro Quintas Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Colmenar del Arroyo, a 31 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Genaro Quintas

GARGANTILLA

Don Sebastián Domínguez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 30 de este mes, a fin de que se hagan, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Gargantilla, 11 de Enero de 1928.

El Alcalde Presidente,
Sebastián Domínguez

(Núm. 172)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana e industrial y de comercio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 1.º de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Florentino Rebello

(Núm. 162)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por doña Palmira Alvarez y Alvarez, con D. Eladio Goizueta Díaz y D. Ignacio Corujo Valvidares, sobre pago de 12.000 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 2.—En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de Enero de 1928.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña Palmira Alvarez y Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, y defendida por el Letrado D. Alberto Valero Martín; de otra, como demandada apelante, D. Ignacio Corujo Valvidares, mayor de edad, Procurador, y vecino de esta Corte, representado por sí mismo, y defendido por el Letrado D. José Illana Samaniego, y de otra, también como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de D. Eladio Goizueta Díaz, sobre pago de 12.000 pesetas, intereses y costas,

Fallamos:

Que sin hacer especial declaración sobre costas de esta segunda instancia debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en este pleito por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por la que condena a D. Ignacio Corujo Valvidares, a que tan pronto sea aquélla firme entregue a doña Palmira Alvarez y Alvarez la cantidad de 12.000 pesetas que se obligó a entregarle, quedando ella pagada con esta suma de los perjuicios que se le causaron al ser lesionada en 20 de Marzo de 1921, y por cuyo hecho se siguió sumario en el Juzgado del Congreso, y absuelve al otro demandado D. Eladio Goizueta y Díaz, sin hacer especial condena de costas. Así por esta Nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia de D. Eladio Goizueta, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no obtenerse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros. Indalecio Fernández López.—Alfonso de Pando.—Rubricados.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFI-

CIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Eladio Goizueta Díaz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 12 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 120)

(C.—18)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Eloy Gabás Larequi, con el Banco Hispano Americano, sobre restitución de pesetas 177.500 nominales en valores del Estado y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número uno.—En la Villa y Corte de Madrid, a 3 de Enero de 1928. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Eloy Gabás Larequi, mayor de edad, militar retirado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y defendido por el Abogado D. Heliodoro Rojas, y de otra, como demandado apelado, el Banco Hispano Americano, representado por los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia, sobre restitución de 177.500 pesetas nominales en valores del Estado y otros extremos,

Fallamos:

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 9 de Febrero último dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, por la cual absolvió al Banco Hispano Americano de la demanda interpuesta por don Eloy Gabás Larequi, al que condenó en las costas. Así por esta Nuestra sentencia, que se notificará en la forma establecida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto se refiere al demandado Banco Hispano Americano, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla, Aurelio Ballesteros, Alfonso Pando.—Todos con rúbrica

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Aurelio Ballesteros, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala segunda de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido Banco Hispano Americano, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 121)

(C.—17)

Primer instancia

HOSPICIO

Alvarez García (Manuel), que ha prestado sus servicios como Sereno de comercio en la calle de Fernando VI, de esta Corte, domiciliado últimamente en la del Tesoro, número 20, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaria de D. José María de Antonio, para prestar declaración como testigo en causa por parricidio frustrado y lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 468 de 1927.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

El Secretario,
José María de Antonio
(B.—101)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en apelación de juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de este distrito a instancia de D. Jesús Bustos, como apoderado de D. Antonio B. Aguado, contra D. León Ortega Sotillos, que tuvo su domicilio en esta expresada Corte, calle de Rodríguez San Pedro, número 57, y hoy se encuentra en paradero desconocido, para que el día 1.º de Febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado referido, sito en la calle del General Castaños, número 1, se cita al apelante D. León Ortega Sotillos, con objeto de que asista a la vista del recurso; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Enero de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(C.—22)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en el expediente formado para exigir de D. Manuel Cívico Soriano las cuotas que adenda al régimen de Retiro Obrero obligatorio, se anuncia por medio del presente la venta, en pública y primera subasta, de un motor eléctrico número 2.100, de un caballo de fuerza, que ha sido tasado en la cantidad de 300 pesetas y se halla depositado en poder de D. Francisco Costales, calle de Esquilache, número 9 (fábrica de gaseosas).

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 17 de Enero de 1928.

El Secretario,
Vicente Moro
Dimas Camarero

(C.—24)

GETAFE

Treviño Parza (Gregorio), natural de Matamoros (Méjico), de estado soltero, profesión tenedor de libros, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Plácida, domiciliado últimamente en Madrid, Lope de Rueda, número 3, procesado por violación de sepulturas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 2 de Enero de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
Tomás Pereda
(Núm. 78) (B.—86)

Domingo Gutiérrez (Benito), domiciliado últimamente en Villaverde de Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocido por los médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 10 de Enero de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 138) (B.—87)

Juzgados municipales

VILLA DEL PRADO

Don Baldomero Lázaro Castro, Juez municipal suplente de esta Villa,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las que se han de proveer en el turno de traslación entre Secretarios, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, todo de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Villa del Prado, 9 de Enero de 1928

El Secretario habilitado,
Eduardo Valiñani
El Juez municipal,
Baldomero Lázaro
(Núm. 82)

VILLACONEJOS

Don Gregorio Contreras Guerrero, Juez municipal de esta villa de Villaconejos,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Chinchón, con los documentos correspondientes que acrediten que desem-

peñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio compone 2.108 habitantes de hecho y 2.124 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel y el Suplente los mismos cuando actúa.

Para en el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Y la certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Sometiéndose este concurso libre a las disposiciones de dicho Reglamento y ley orgánica del poder judicial. Dado en Villaconejos, a 14 de Enero de 1928.

El Secretario,
Andrés Llorca
El Juez municipal,
Gregorio Contreras
(Núm. 154)

Juzgados Militares

ALCALA DE HENARES

Recluta Iribarren Salha (Ignacio), es hijo de José y de María, natural de S. Pe. dur Nevells, Bajos Pirineos (Francia), Juzgado de primera instancia del Centro, nació en 29 de Junio de 1906, domiciliado últimamente en Hendaya, procesado por falta de Concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Lanceros de la Reina 2.º de Caballería D. Eduardo Platas Cobelo, residente en Alcalá de Henares (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 8 de Enero de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Eduardo Platas
(Núm. 125) (B.—60)

MELILLA

Andrés Martínez (Eduardo), hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión platero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,79 metros, ignorando sus demás señas personales, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de los servicios de Artillería y Tropas de Posición de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 3 de Enero de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Zacarias Gonzalo
(Núm. 108) (B.—59)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN

DE
MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día 26 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y cantones de Campamento, Getafe y Tetuán de las Victorias.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 14 de Enero de 1928.

El Comandante Secretario,
Mariano Aranguren
(Núm. 146) (E.—22)

JUNTA DE PLAZA DE MADRID

COMISIÓN GESTORA DE HOSPITALES

Anuncio

Desde el conocimiento de este anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 28 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de viveres y artículos de consumo necesarios en los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia.

Las condiciones que deben reunir los artículos y viveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 16 de Enero de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, Manuel Blanco.

(Núm. 166) (E.—19)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 4 de Febrero, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque:

Algodones para limpieza de máquinas, carbón de hulla y bombillas para alumbrado de cuarteles.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 14 de Enero de 1928.

El Director,
José Lanza rote
(Núm. 145) (E.—21)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202